

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
POPAYÁN (C)**

Popayán, cuatro (04) de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio No. 622

Se tiene que Porvenir consignó la suma de \$1.177.644 por concepto de costas del proceso ordinario a favor de la demandante, sin embargo, al realizar un pago global en todo el país, erróneamente consignó dicho valor en el Juzgado Once Laboral del Circuito de la Ciudad de Medellín, al insertar mal el número de cédula y número de proceso; por lo que dicha Entidad demandada solicitó se oficiará a dicho Despacho Judicial a fin de que se realizará la conversión del depósito a órdenes de éste Despacho Judicial, petición coadyuvada por la beneficiaria.

De acuerdo a lo anterior, y al pantallazo aportado por la demandante, se tiene que dicho depósito se encuentra consignado a disposición del Juzgado Once Laboral del Circuito de Medellín, por lo que se solicitará a dicho Despacho a fin de que se sirva realizar la conversión del mismo a órdenes de este Juzgado y por cuenta del presente proceso.

Por lo expuesto, SE DISPONE:

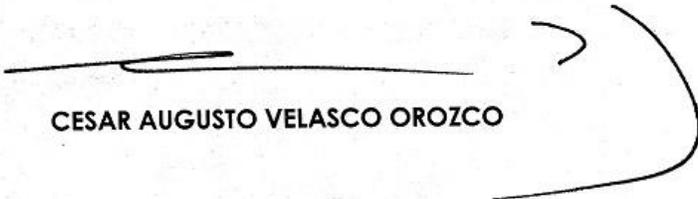
Primero-Oficiar al Juzgado Once Laboral del Circuito de Medellín a fin de que se sirva realizar la conversión del depósito judicial por valor de \$1.177.644 depositado erróneamente por Porvenir y que hace parte del presente proceso.

Segundo- Una vez lo anterior, se expedirá orden de pago del depósito judicial constituido por la suma de \$1.177.644 a favor de la señora IRMA CRISTINA BURBANO MONEDERO identificada con la CC. 34.593.609.

Tercero- Una vez cumplido lo anterior, devuélvase el proceso a archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO